



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 012- 2019 - MDP - T

Pocollay, 11 de febrero del 2019

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 11 de febrero del 2019. Donde se trató: Cesión en uso de bienes muebles a favor de la Subprefectura Distrital de Pocollay.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Oficio Nº008-2019-DGIN/PREG/SPROV/SDIST-P, de fecha 07.01.19, suscrito por la Subprefecta Distrital de Pocollay, solicita ceder en calidad de cesión en uso los siguientes bienes: 01 equipo de cómputo completo, 01 sillón giratorio, 02 sillas fijas e impresora, mencionando además que su dependencia no cuenta con muebles de oficina, para cumplir la labor de atención a la población del Distrito.

Que, con Informe Nº 056-2019-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 31.01.19, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, señala que el Equipo Funcional de Control Patrimonial, manifiesta que dispone de bienes que pueden cubrir el pedido de la Sub Prefectura del Distrito de Pocollay, tales como: 01 equipo de cómputo (consta de 01 CPU, 01 monitor, 01 teclado, 01 mouse), 01 sillón giratorio color café y 01 banqueta de 03 cuerpos.

Que, mediante Informe Nº 049-2019-OAF-MDP-T, de fecha 04.02.19, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, ratifica el informe precedente y señala que se realizaría mediante la modalidad de afectación de uso.

Que, mediante Informe Nº 046-2019-OAJ-MDP-T, de fecha 08.02.19, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable respecto a ceder los bienes muebles, en calidad de afectación en uso por un plazo de dos años, pudiendo ser renovado por única vez.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR en calidad de afectación en uso, los siguientes bienes muebles: 01 equipo de cómputo (consta de 01 CPU, 01 monitor, 01 teclado, 01 mouse), 01 sillón giratorio color café y 01 banqueta de 03 cuerpos, a favor de la Subprefectura Distrital de Pocollay, por un periodo de 02 años, pudiendo ser renovado, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas la implementación y complementación del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c. ARCHIVO  
GM  
OAF  
SG  
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE